RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 888 /2018.-

Fernando de la Mora, 11 de abril del 2018.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 347.763, PARA EL "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS AL VERTEDERO DE VILLA HAYES"** , y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 347.798, PARA LA "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 99/2018.----------

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 23 de Marzo de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la **Resolución J.M. N° 1302/2.018 dispone**: Art. 1°.- Aprobar el llamado "**DECLARAR DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA",** en la Ciudad de Fernando de Mora, de conformidad al Considerando de la presente Resolución, Art. 2°.- **PRESENTAR**, el PROYECTO DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA de conformidad al Considerando de la presente Resolución, Art. 3°.- COMUNICAR, a Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. Y asimismo se halla adjunto la Resolución I.M.F.M. N° 668/2.018 Art. 1°.- APROBAR el llamado LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN **"ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS AL VERTEDERO DE VILLA HAYES"**, conforme al Art. 33 inc "g" de la Ley 2051/03, Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, a Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su ***Art. 33°, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…***----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por***

…///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 888 /2018.-

Fernando de la Mora, 11 de abril del 2018.-

...///

los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas". La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA VACA RESA", CON RUC. Nº 986270-6, representada para el acto, por el Sr. Armando Teodoro Segovia Paredes en su calidad de representante Propietario, según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS AL VERTEDERO DE VILLA HAYES", por un monto de Gs. 60.000.000. (SESENTA MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 120.000.000.- (CIENTO VEINTE MILLONES).**----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				ARMANDO SEGOVIA	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	"ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS AL VERTEDERO DE VILLA HAYES"	1	hora	100.000	100.000
					100.000.-

Que, a través del dictamen N° 033/2018 de fecha 11 de Abril del 2018 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA VACA RESA", CON RUC. Nº 986270-6, representada para el acto, por el Sr. Armando Teodoro Segovia Paredes,** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 888 /2018.-

Fernando de la Mora, 11 *de* abril *del 2018.-*

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 347.763, para el "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS AL VERTEDERO DE VILLA HAYES"** a la **Empresa "TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA VACA RESA" de Armando Teodoro Segovia Paredes CON RUC. N° 986270-6, por un monto mínimo de Gs. 62.000.000 (guaraníes sesenta y dos millones) y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones) IVA incluido**.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal